DECRETO 922 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000009 del 1º de agosto de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2043 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000009 del 1º de agosto de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000009 DE 1994

(agosto 1º)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímanse los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño:

No.cargos

Dependencia denominación del cago

Código

Grado

GRUPO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1

Pagador

5045

11

1

Almacenista

5080

09

1

Visitador

5100

06

1

Mecanógrafo

5180

02

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

01

ORGANIZACION Y CONTROL DEPORTIVO

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Mecanógrafo

5180

04

2

Mecanógrafo

5180

02

1

Instructor

4085

10

2

Instructor

4085

08

3

Instructor

4085

06

3

Instructor Auxiliar

4130

01

3

Instructor Auxiliar

4130

04

5

Ayudante

5325

03

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

14

2

Jefe de División

2040

03

2

Médico (2 H.M.)

3085

14

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Técnico Operativo

4080

10

4

Técnico Profesional

4175

07

2

Coordinador

5005

16

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Operario Calificado

5300

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario

5140

10

1

Conductor Mecánico

5310

09

1

Celador

5320

04

2

Auxiliar Servicios Generales

5335

07

Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos por el artículo 1º del presente Acuerdo tendrán derecho a una indemnización en los términos y condiciones estipulados en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y su correspondiente el Decreto Reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones números 0118 y 0224 de 1978 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Pasto, a 1º de agosto de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Luis Ernesto Chávez M.

El Secretario,

(Fdo.) Carmen Delgado de Cárdenas.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.